REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veinte de Abril de Dos Mil Veintidós

Ref. J 36 C.M. No 2013-0632

El informe rendido por los líderes de la Oficina de Ejecución que antecede, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

En consecuencia con lo anterior se requiere a la **Coordinadora de la oficia de Ejecución**, así como a los **Líderes** para que en el término de **cinco (5) día**s, expliquen las razones por las cuales, los escritos radicados con fecha 18 de diciembre de 2020, 12 y 20 de enero de 2021, no se les dio el trámite que de acuerdo con la Ley correspondía, cual era, darle ingreso al despacho para que este tomara la determinaciones que en derecho corresponde, precisando el nombre que para la época desempeñaban la función de incorporación de memoriales tanto al expediente como su ingreso al despacho. Lo anterior a fin de dar inicio a las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

Cúmplase

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez ( )

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veinte de Abril de Dos Mil Veintidós

Ref. J 36 C.M. No 2013-0632

El informe rendido por el área de títulos, así como aquel presentado por los líderes de atención al usuario incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes y los pretendidos en los escritos que obran a folios 419 y siguientes del expediente.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al contenido de los oficios Nos 22661 y 22662 de fecha 29 de marzo de 2019, SE ORDENA REQUERIR, a los Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión y 67 Civil Municipal de Bogotá, para que en el término improrrogable de cinco(5 Días, explique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los mismos en punto a la conversión de los títulos judiciales que existan allí para el presente asunto, comunicaciones que fueran enviadas vía correo electrónica el 4 de febrero de 2021. Adviértase a los citados funcionarios que de persistir la negativa a dar respuesta a este requerimiento, se les impondrá las sancione prevista en el numeral 3 del Art 44 C.G.P. OFICIESE

Una vez puestos a disposición de la oficina de ejecución los mencionados títulos, hágase entrega a la parte demandante de los depósitos objeto del producto del remate hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. Debiéndose tener en cuenta para ello lo decretado igualmente en autos que obran a folios 339 y 383 de este expediente.

Una vez elaborada la orden de pago deberá por secretaría comunicarse a la parte interesada par lo pertinente.

Por secretaría una vez elaborados los oficios remítanse en forma inmediata vía correo electrónico tal como lo reviene los Artículos 111 C.GP. y Art 11 Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se ordena **requerir vía correo electrónico o mediante comunicación telegráfica** al señor CAMILO ERNESTO LEIVA LARA en su calidad de rematante, para que informe al juzgado, si ya recibió de manera real y material el inmueble adjudicado, y en caso afirmativo deberá incorporarse la respectiva acta de entrega o en su defecto indicarse la fecha exacta en que recibió el inmueble.

Proceda la oficina con lo de su cargo

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C 21 abril 2022
Por anotación en estado N° 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C., 20 de abril de 2022

REF: INFORME 036-2013-00632

Comedidamente me permito informar al despacho que una vez allegado el memorial el proceso fue remitido al área de títulos en dos ocasiones con el fin de que se verificara la existencia de títulos a favor de la parte interesada, sin embargo, se procedió a elaborar informe en el cual se indica que no obran títulos a favor de la parte interesada, el proceso junto con el memorial se remitió nuevamente al área de entradas donde involuntariamente se le impuso el sello del artículo 109 del C.G.P. sin percatarse de que en dicho memorial había una solicitud pendiente por decidir por parte del despacho.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

CIELO JULIETH GUTIERREZ G
Profesional Universitario Grado 12

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario Grado 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 110014003-036-2013-00632-00.
DEMANDANTE: RED DE LLANTAS S.A.
DEMANDADO: MARIA EDITH BUENAVENTURA.

INFORME DE TÍTULOS
ABRIL (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se informa al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional el Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encontró titulos disponibles para el presente proceso.

Se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente

Claudia Pedroza Murcia
Asistente Administrativo

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	20/04/2022 2:30:54 PM
CPEDROZA	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	20/04/2022 12:25:06 PM
							CAMBIO CLAVE:	18/04/2022 08:14:21
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/04/2022 02:30:52 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003036 20130063200

¿Consultar dependencia subordinada? Si ○ No ◉

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	20/04/2022 2:31:09 PM
CPEDROZA	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	20/04/2022 12:25:06 PM
							CAMBIO CLAVE:	18/04/2022 08:14:21
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/04/2022 02:31:08 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51577990

¿Consultar dependencia subordinada? Si ○ No ◉

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

36-2013-632

Claudia Patricia Pedroza Murcia <cmendozm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 11:43 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

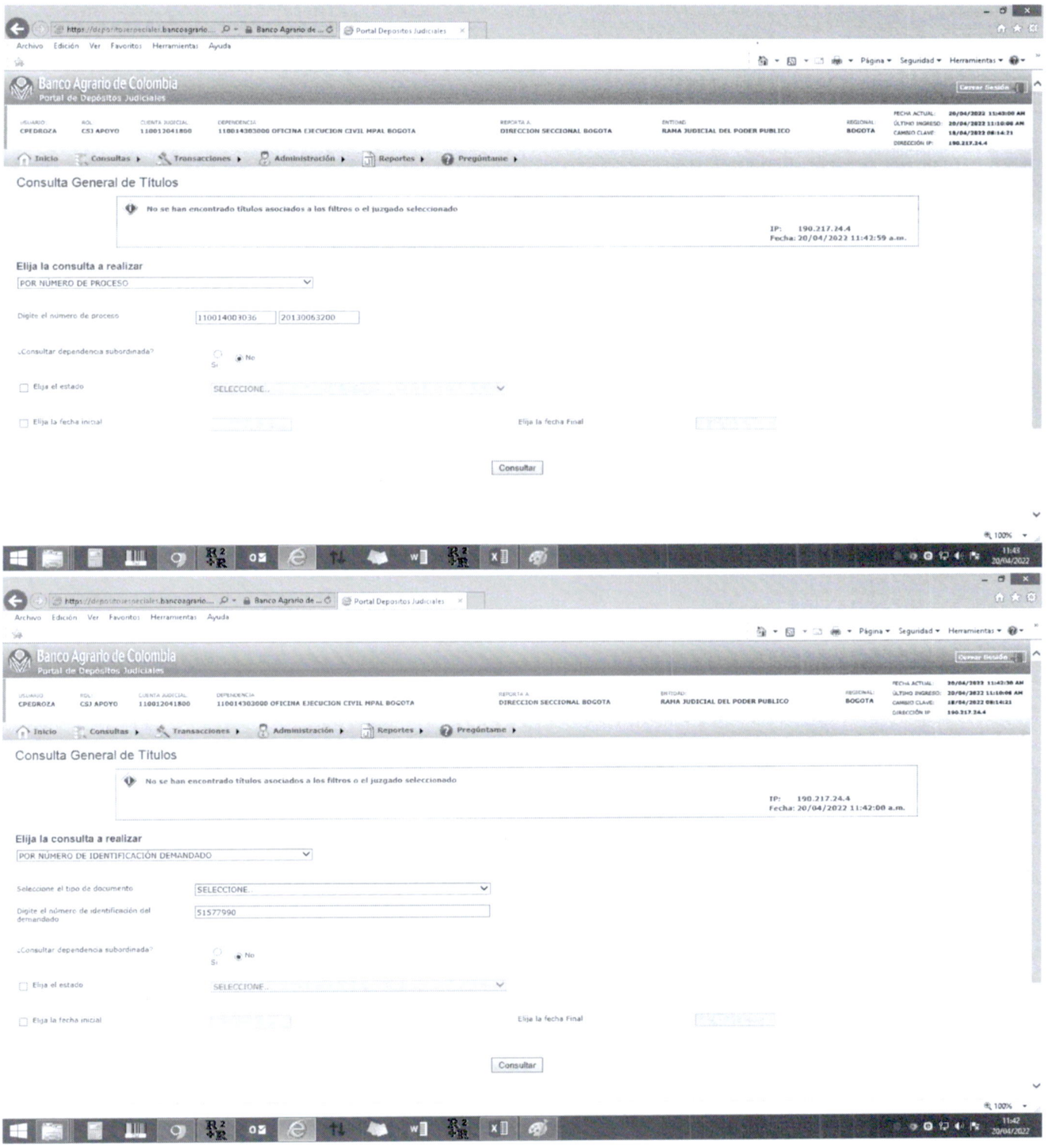

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Claudia Pedroza Murcia
Asistente Administrativo
Área de Depósitos Judiciales.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.